INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 04/2015

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 130/2015

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 130/2015

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.---

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, con RUC Nº 80017124-1, domiciliada en la Avda. España Nº 2210 c/ América (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Juan Ramón GONZALEZ** , con Cédula de Identidad Nº 607.779 y el Señor **Cesar Ángel VALINOTTI**, con Cédula de Identidad Nº 262.314 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 07 de febrero de 2011, pasada ante el/la Escribano/a Liliana Irechi Ballasch Guerra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la Contratación de Póliza de Seguro para las Farmacias dependientes del Departamento de Farmacias del Hospital Central del IPS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto del presente Contrato **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Parte 2 – Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) El presente texto de Contrato.
c) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador.
d) Los bienes a asegurar en la forma descripta en el pliego de bases y condiciones.
e) Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
f) Cuadro de Adjudicación de Ofertas.
g) Las Pólizas de Seguros

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente contrato, serán de ningún valor.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2179/15 de fecha 25 de marzo del 2015, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 162.252.194 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones

Rodrigo José Cañete
Abogado - Matrícula 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Juan Ramón González
CONTRATISTA: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
IMPORTE: Gs. 54.780.000

doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro) que afecta al rubro **260 "Servicios Técnicos y Profesionales", el cual afecta al Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) Nº** 785/15 de fecha 25 de marzo del 2.015.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** vigente con el Nº ID del PAC 284.953.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/15, convocada por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 003-005/15 de fecha 21 de enero del 2015 dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 015-005/15 de fecha 17 de marzo del 2015 dictada por el Consejo de Administración.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta **14 (Catorce) meses**, contados desde la fecha de su suscripción.

4. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

El Precio del Contrato es de **Gs. 54.780.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SEGURO DE INCENDIO

Departamento Farmacia - Hospital Central - IPS						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien Asegurado**	**Capital Asegurado en Guaraníes**	**Prima Guaraníes**	**Impuestos Guaraníes**	**Premio Anual Guaraníes**
1	84131501-002	Contenido de las dependencias del Departamento de Farmacia Hospital Central IPS	24.961.876.091	24.900.000	2.490.000	27.390.000

SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO

Departamento Farmacia - Hospital Central - IPS						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien Asegurado**	**Capital Asegurado en Guaraníes**	**Prima Guaraníes**	**Impuestos Guaraníes**	**Premio Anual Guaraníes**
2	84131501-001	Contenido de las dependencias del Departamento de Farmacia Hospital Central IPS	4.992.375.218	24.900.000	2.490.000	27.390.000

Monto Total Adjudicado: Son Gs. 54.780.000.- (Guaraníes, Cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta mil), IVA Incluido.-

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7. CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la presente contratación se realizará, en forma ANUAL, en una sola vez, por el TOTAL, por vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto de Previsión, por pago por el servicio prestado, llámese a esto el precio del valor total, contra entrega de póliza por parte del

Juan Ramón González
GRUPO GENERAL
Asesor Comercial

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Rodrigo José Cañete
Abogado Matrícula Nº 28.269
Director Jurídico
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

proveedor, previa expedición de un Acta de Recepción definitiva por parte del Administrador del Contrato.

El pago de la presente contratación se realizará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio fiscal 2015.

El pago se realizará dentro de los (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago.

La factura de pago debe ser presentada por la Contratista, en la Sección Mesa de Entrada General de la Caja Central del IPS.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica
   - Número de Contrato vigente
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Nota de conformidad de la Dependencia Receptora
2. Acta de Recepción de las pólizas de seguros, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia receptora
3. Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
4. Fotocopia del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco_____ N° _____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.
- Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8. SUSPENSIÓN DE COBERTURA.

EL ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de LA CONTRATANTE en tiempo y forma.

9. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del siniestro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la DNCP a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

Rodrigo José Cañete
Abogado - N° 28.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
Jefe de Departamento de Contrataciones

Ramón González
Gerente Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, por el **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASEGURADOR.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros distinta a la oferente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte I Sección IV de los Formularios del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al ASEGURADOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será 14 (catorce) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato

11. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

12. MODIFICACIONES.

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o del ASEGURADOR.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) por incumplimiento el asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.
b) si el ASEGURADOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.
c) por atrasos de conformidad a la cláusula sexta de este contrato
d) si el ASEGURADOR pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores que le prive de la administración de sus bienes.
e) si se demostrara la colusión o fraude.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 20.288
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benigno López Ben
Presidente
Instituto de Previsión S.

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALLIOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
DGBS - I.P.S.

Si LA CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa del ASEGURADOR, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de LA CONTRATANTE.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que LA CONTRATANTE deba efectuar al ASEGURADOR derivado de éste contrato.

Si el ASEGURADOR decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

LA CONTRATANTE podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

EL ASEGURADOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación a la Dirección de Tesorería.

17. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

En caso de discrepancia entre las partes serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección General de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Convocante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección General de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los contratantes.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato estará a cargo de la **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Farmacia**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril del año 2015.

POR LA CONTRATISTA

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.289
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

GRUPO GENERAL
DE SEGUROS S.A.

Avda. España Nº 2210 casi América | Teléfono: 20 70 71 | Fax: 234
Sitio Web: www.ggeneral.com.py | Asunción - Para

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 31.0201.0025659.0000	Sección/Sub-sección: 0201 (INCENDIO /INCENDIO)
Documento: 80002269-6	Asegurado: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)
Domicilio: CONSTITUCION E/ L.A.DE HERRERA-CAJA CENTRAL-PISO 1	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
17/04/2015	12:00 hs. de 15/04/2015	12:00 hs. de 15/04/2016	366	Gs. 24.961.876.091

Entre GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	24.900.000
I.V.A. s/Prima	2.490.000
Premio	27.390.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	27.390.000

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula de Exclusión del Año 2000; y la Cláusula de Cobranza de Premios para seguros elementales que establece la suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de prima.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		27.390.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/04/2015	27.390.000
TOTAL		27.390.000

Renueva a la Póliza: 31.0201.0024703.0000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 3
De Fecha: 01/10/1982

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
019-0002 | Res Nº 239/97 | Fec. 17/10/1997

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo

GRUPO GENERAL
DE SEGUROS S.A.

Avda. España Nº 2210 casi América | Teléfono: 20 70 71 | Fax:
Sitio Web: www.ggeneral.com.py | Asunción - P

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 31.0705.0006290.0000	Sección/Sub-sección: 0705 (ROBO /LOC. COMERCIAL E INDUSTR.)
Documento: 80002269-6	Asegurado: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)

Domicilio: CONSTITUCION E/ L.A.DE HERRERA-CAJA CENTRAL-PISO 1

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
17/04/2015	12:00 hs. de 15/04/2015	12:00 hs. de 15/04/2016	366	Gs. 4.992.375.218

Entre GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	24.900.000
I.V.A. s/Prima	2.490.000
Premio	27.390.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	27.390.000

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula de Exclusión del Año 2000; y la Cláusula de Cobranza de Premios para seguros elementales que establece la suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de prima.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		27.390.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/04/2015	27.390.000
TOTAL		27.390.000

Renueva a la Póliza: 31.0705.0006001.0000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 3
De Fecha: 01/10/1982

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
31-0010 | Res Nº 252/98 | Fec. 05/08/1998

Dr. César A. Valinotti M.
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Gerente Administrativo